

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-755-00

Naturaleza proceso: Jurisdicción Voluntaria

Demandante: Nelvi Xiomara Campos

Decisión: Reprograma fecha audiencia

Como quiera que, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID – 19, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura se encontraban suspendidos los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de la presente anualidad, es del caso reprogramar la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia decretada en auto del 6 de febrero de 2020 (fl.43), por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 28 del mes de Agosto del 2020, para llevar a cabo las actividades allí previstas.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados, partes, testigos y, demás intervinientes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**